Asunción, 28 de noviembre de 2013

Acta N° 448/2013

Resolución N° 12

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2013 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA HYUNDAI TERRACAN"

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación de fecha 12 de junio de 2013;

La Comunicación Interna Nº G.A.F. 501/13 de fecha 23 de octubre de 2013, elevada por la Gerencia Administrativa Financiera;

El Dictamen Jurídico N° D.J. 174/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, a través de la Comunicación Interna N° 501/13 la Gerencia Administrativa Financiera solicita la cancelación del llamado correspondiente a la Contratación Directa N° 08/2013 aduciendo para ello el tiempo transcurrido desde el proceso administrativo de adjudicación a la firma "*Taller Paredes S.R.L.*" y la interposición de la Protesta por parte del oferente denominado "*Taller Todo Japonés*"; basamenta su requerimiento expresando que: "*ante la falta de respuesta por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, nos permitimos solicitar la cancelación del citado llamado y solicitando la autorización para el inicio del nuevo proceso de llamado*".

Que, a renglón seguido la gerencia recurrente expresa a la máxima autoridad las siguientes aclaraciones: "*Realizamos este pedido considerando que el pliego de las especificaciones técnicas para el citado llamado, fue elaborada por ésta Gerencia y remitida a la Presidencia del Comité de Administración según Comunicación Interna N° GAF N° 147/13 de fecha 25 de marzo del corriente, y este hecho ocasionó que el Comité de Evaluación, al momento de realizar las tareas encomendadas por la Superioridad, incurriera en errores involuntarios en la comparación de las ofertas presentada por los postores, lo que motivó la incorrecta recomendación de adjudicar a la firma Taller Paredes S.R.L.*"

Que, a través del proveído de fecha 23 de octubre del corriente los miembros integrantes del Comité de Evaluación del citado llamado conjuntamente con los funcionarios del Departamento de Contrataciones se dirigen a la Presidencia del Comité de Administración en relación a la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa Financiera, expidiéndose en los siguientes términos:

Abog. Fernando Báez Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 28 de noviembre de 2013

Acta N° 448/2013

Resolución N° 12

"*Informamos en relación a la Comunicación Interna GAF N° 501 de fecha 23 de octubre de 2013… y considerando los motivos expuestos en la nota de referencia, este Comité de Evaluación se permite recomendar dar curso favorable a lo peticionado por la Gerencia recurrente*".

Que, a más de las cuestiones legales y administrativas expuestas precedentemente, debe ponderarse que también se erige una situación de hecho en cuanto al objeto material propiamente dicho (vehículo). Resulta imperioso tomar en consideración que a la fecha se hace impostergable el Mantenimiento y Reparación de la Camioneta Hyundai Terracan, la cual es utilizada para la realización de las diversas actividades de la Institución, en su rol de Ente Regulador del Servicio Sanitario en toda la República, por ende su uso es continuo e imprescindible, y cuya falta de mantenimiento acarrea la imposibilidad de su utilización, o eventualmente un daño mayor en el caso de la falta de mantenimiento y reparación del vehículo, por lo que se considera viable la cancelación del presente llamado y el inicio de un nuevo proceso licitatorio a los efectos de que la Institución no deje de contar por un tiempo elevado con la camioneta Hyundai cuyo uso es diario por parte de las distintas Gerencias del ERSSAN.

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "…De Contrataciones Públicas" establece que: "*Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…*".

Que, de conformidad al artículo transcripto, se solicita la Cancelación del llamado de referencia para proseguir con los trámites administrativos.

POR TANTO, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- CANCELAR el llamado previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Contratación Directa N° 08/2013 – Mantenimiento y Reparación de Camioneta Hyundai Terracan.

Abog. Fernando Báez Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 28 de noviembre de 2013

Acta N° 448/2013

Resolución N° 12

Artículo 2º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cancelación del llamado previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Contratación Directa- Mantenimiento y Reparación de Camioneta Hyundai Terracan.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Fernando Ortiz Baudin
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN